

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Ciudadanía, Participación y Cultura

Mediante Resolución de la Presidencia nº 182 de 7 de febrero de 2014, se aprobó la Convocatoria de Ingreso en las Residencias de Estudiantes de los Complejos Educativos de la Diputación Provincial de Sevilla, y en la Residencia dependiente de la Sociedad Sevilla Activa, para el curso 2014-2015 y, conforme a lo expresado en el apartado dispositivo tercero, se procede a la publicación de la presente

CONVOCATORIA DE INGRESO EN LAS RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES DE LOS COMPLEJOS EDUCATIVOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y DE LA SOCIEDAD SEVILLA ACTIVA PARA EL CURSO 2014-2015

Residencias provinciales para las que rige esta convocatoria.

1. La Diputación de Sevilla convoca plazas, en régimen residencial mixto, en las residencias de los Complejos Educativos Provinciales destinadas a quienes vayan a realizar durante el curso escolar 2014-2015 estudios de ciclos formativos de grado medio y superior y estudios de grado universitarios, y que, teniendo domicilio familiar (entendiendo por tal el de los padres o tutores legales del solicitante) en cualquier municipio de la provincia de Sevilla, reúnan previamente los requisitos de estudios exigidos en la legislación vigente.

2. Las residencias existentes y los destinatarios para cada una de ellas son las siguientes:

Residencias dependientes y gestionadas por el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de la Diputación de Sevilla:

Residencia del Complejo Educativo Pino Montano, para estudiantes de grado universitarios y de ciclos formativos de grado superior.

Residencia del Complejo Educativo Blanco White, para estudiantes de ciclos formativos de grado medio.

Residencia dependiente de la Sociedad Sevilla Activa, cuya gestión educativa compete al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura. Esta Residencia, ubicada en el Complejo Educativo Blanco White y destinada a estudiantes de grado universitarios y de ciclos formativos de grado superior, es un conjunto de viviendas protegidas en régimen de alquiler de renta básica.

Ingreso en las residencias de estudiantes. Requisitos generales y específicos.

3. En general, serán requisitos para acceder a las plazas:

Tener domicilio familiar en cualquier municipio de la provincia de Sevilla y, en el caso de extranjeros que deseen acceder a niveles no obligatorios de enseñanza, ostentar la condición de residentes.

Acreditar dificultad de escolarización por no disponer el interesado en su lugar de residencia o zona de influencia de un centro educativo sostenido con fondos públicos que imparta el nivel y especialidad de estudios que desee cursar.

Estar en condiciones académicas de matricularse en los estudios que se solicitan.

No haber cursado y completado el mismo nivel académico para el cual solicita la plaza.

No haber perdido, de conformidad con la normativa vigente, los derechos como residentes en cursos anteriores por sanción consistente en la pérdida definitiva de la plaza.

Quienes hayan perdido el derecho a permanecer en las residencias por razones exclusivamente académicas podrán solicitar nuevamente su admisión cuando realicen estudios de un ciclo superior al que estuvieran cursando en el momento en que cesó la condición de residente. Esta solicitud estará supeditada a lo previsto en esta Convocatoria.

Tener una edad inferior a las de la siguiente escala:

<input type="checkbox"/> Para estudios universitarios y ciclos formativos de grado superior	24 años
<input type="checkbox"/> Para ciclos formativos de grado medio	20 años

4. En relación con las plazas destinadas a estudiantes de ciclos formativos, tendrán prioridad de ingreso aquellos que estén matriculados en los centros educativos dependientes de la Diputación de Sevilla –IES Virgen de los Reyes (C.E. Blanco White) e IES Híspalis (C.E. Pino Montano)– en algunas de las especialidades que constituyen su oferta educativa. Dicha prioridad tendrá un límite cuantificado por la Comisión de Admisión en base a las puntuaciones comparativas que resulten en el proceso de selección.

5. A los efectos del punto anterior, la oferta educativa de los centros educativos de la Diputación Provincial para el curso 2014-2015 es la siguiente:

IES	Ciclos Formativos de Grado Medio	Ciclos Formativos de Grado Superior
Virgen de los Reyes	Electromecánica de vehículos automóviles	Automatización y robótica industrial
	Instalaciones eléctricas y automáticas	Automoción
	Instalaciones frigoríficas y de climatización	Gestión forestal y del medio natural
	Carrocería	Gestión y organización de empresas agropecuarias
	Instalación y amueblamiento	Animación de actividades físicas y deportivas
	Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural	Anatomía patológica y citología
	Jardinería y floristería	Eficiencia energética y energía solar térmica
Híspalis		Administración y finanzas

6. Esta oferta educativa podría, en algún aspecto puntual, modificarse tras la firma de la Addenda al Convenio de cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla. La oferta definitiva de los centros dependientes de la Corporación Provincial durante el curso 2014-2015 podrá ser conocida en el momento en que se realice la solicitud de matrícula en los I.E.S. Virgen de los Reyes o Híspalis.

7. Los estudiantes que tengan actualmente plaza en las residencias provinciales y que finalicen en el curso 2013-2014 un determinado nivel educativo, grado o ciclo, podrán, sin someterse a la baremación ordinaria, mantener dicha plaza cuando continúen estudios de un nivel superior. Para ello, habrán de cursar una solicitud dirigida a la Diputada del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura (en el caso de las residencias de los C.E. Blanco White y Pino Montano), o al Gerente de Sevilla Activa S.A.U. (para la residencia de esta sociedad), a la que seguirá propuesta favorable de la Comisión de Admisión, previo informe del Director del Complejo Educativo correspondiente que incluirá la valoración académica, residencial y de continuidad de las circunstancias socioeconómicas del residente que se acoja a esta opción.

No podrán optar a esta vía quienes hayan sido sancionados a lo largo de sus años de estancia con, al menos, una falta grave o cinco leves, ni quienes se hayan visto obligados a agotar el curso de repetición. En estos casos deberán presentar la solicitud de ingreso ordinaria. Además, los solicitantes que puedan optar a esta vía reducida deberán cumplir los requisitos de edad de esta Convocatoria.

Esta vía de acceso restringido solo podrá utilizarse una vez en la trayectoria académica de quienes ocupan plaza en las residencias objeto de esta convocatoria: de ciclo medio a ciclo superior o de ciclo superior a estudios de grado universitarios. Si se produjera por segunda vez el cambio a un nivel superior, habría que solicitar la plaza por el procedimiento ordinario.

8. Independientemente de los plazos indicados en esta Convocatoria, serán considerados prioritarios para el ingreso en las residencias provinciales los casos declarados urgentes por el Presidente de la Diputación Provincial a propuesta de la Comisión de Admisión.

9. La ocupación de plazas de residencia reservadas en función de Convenios de colaboración entre la Diputación y otras entidades se registrará por lo dispuesto en sus estipulaciones.

Criterios de selección.

10. Si el número de solicitudes es superior al de plazas residenciales vacantes, éstas se adjudicarán a los solicitantes que resulten con mayor puntuación después de aplicar los criterios y la baremación que se expresan a continuación, sin perjuicio de los derechos que, según la legislación vigente, correspondan a personas con minusvalía.

a. Criterio socio-económico.

a.1. Referido a la renta familiar.

Valoración. Se otorgará una puntuación comprendida entre 0 y 50 puntos según la renta familiar correspondiente al año 2012, para todos aquellos casos suficientemente documentados, con arreglo a la siguiente cuantificación económica:

▪ Solicitantes cuyo umbral de renta familiar no exceda de las siguientes cuantías, 50 puntos:			
- Familias de 1 miembro computable			3.771,00 euros
- Familias de 2 miembros computables			7.278,00 euros
- Familias de 3 miembros computables			10.606,00 euros
- Familias de 4 miembros computables			13.909,00 euros
- Familias de 5 miembros computables			17.206,00 euros
- Familias de 6 miembros computables			20.430,00 euros
- Familias de 7 miembros computables			23.580,00 euros
- Familias de 8 miembros computables			26.660,00 euros
- Por cada miembro superior a 8, la renta familiar se incrementará en 3.079,00 euros.			
▪ Solicitantes cuyo umbral de renta familiar supere las anteriores cuantías según la siguiente escala:			
- Hasta el 10%	48 puntos	- Hasta el 110%	27 puntos
- Hasta el 20%	46 puntos	- Hasta el 120%	24 puntos
- Hasta el 30%	44 puntos	- Hasta el 130% ..	21 puntos
- Hasta el 40%	42 puntos	- Hasta el 140% ..	18 puntos
- Hasta el 50%	40 puntos	- Hasta el 150% ..	15 puntos
- Hasta el 60%	38 puntos	- Hasta el 160% ..	12 puntos
- Hasta el 70%	36 puntos	- Hasta el 170% ..	9 puntos
- Hasta el 80%	34 puntos	- Hasta el 180% ..	6 puntos
- Hasta el 90%	32 puntos	- Hasta el 190% ..	3 puntos
- Hasta el 100%	30 puntos	- Más del 190% ..	0 puntos

La determinación de la renta familiar se hará según lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios en las residencias de estudiantes de la Diputación de Sevilla.

Deducciones de la renta familiar.

- Por cada miembro familiar computable, excepto los padres	50% de los ingresos
- Por cada hijo en familias numerosas de categoría general	500,00 euros
- Por cada hijo en familias numerosas de categoría especial	765,00 euros
- Por cada hijo universitario, si son 2 o más (curso 2013-2014)	1.176,00 euros
- Por cada hijo con minusvalía superior al 33%	1.811,00 euros
- Por cada hijo con minusvalía superior al 65%	2.881,00 euros
- Solicitante con minusvalía superior al 65%	2.000,00 euros

a.2. Referido al patrimonio familiar.

Los solicitantes cuyo patrimonio familiar exceda, para cualquiera de los distintos elementos que lo constituyan, de los umbrales máximos fijados en el cuadrante siguiente tendrán una valoración de cero puntos en el apartado anterior.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fincas urbanas: 42.900,00 euros de valor catastral, excepción hecha de la vivienda única que constituye el domicilio familiar; en función de la fecha de efecto de la última revisión catastral, se multiplicarán los valores catastrales por los siguientes coeficientes: <ul style="list-style-type: none"> - Por 0,49 los revisados entre 1 de enero de 1990 y 31 de diciembre de 2002. - Por 0,43 los revisados en el año 2003. - Por 0,37 los revisados en el año 2004. - Por 0,30 los revisados en el año 2005. - Por 0,26 los revisados en el año 2006. - Por 0,25 los revisados en el año 2007. - Por 0,25 los revisados en 2008. - Por 0,26 los revisados en 2009. - Por 0,28 los revisados en 2010, 2011 y 2012.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fincas rústicas y ganadería: 13.130,00 euros por miembro computable.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valores mobiliarios: cuando la suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario, más el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a la unidad familiar superen 1.700,00 euros, computables por su valor a 31 de diciembre de 2012.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Volumen de negocio: Cuando los miembros computables de la familia sean titulares de cualquier clase de actividad económica con un volumen de facturación en el año 2012 superior a 155.500,00 euros.

Estos umbrales se ponderarán en función del número de elementos patrimoniales de que disponga la familia, deduciendo un 50% del valor de los mismos de cualquier miembro computable, excluidos los sustentadores principales.

b. Criterio socio-familiar.

Se puntuarán, con un máximo de 40 puntos, los casos acreditados documentalmente comprendidos en las siguientes circunstancias:

- Huérfano de padre y madre o abandonado	20 puntos
- Huérfano de padre, madre, o situación de hogar monoparental	10 puntos
- Personas afectadas por enfermedad o minusvalía crónica, legalmente calificadas, en los siguientes casos:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Padre o madre con incapacidad total 	7 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Padre o madre con incapacidad absoluta 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Padre o madre con gran invalidez 	15 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ambos padres incapacitados 	15 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitante con minusvalía superior al 33% 	15 puntos
- Solicitante con padre y madre en situación de desempleo sin percibir la correspondiente prestación	15 puntos
- Condición de emigrante retornado del alumno o de sus padres o tutores en los últimos tres años	4 puntos
- Otras circunstancias socio-familiares informadas por los servicios sociales del Ayuntamiento, con el Vº Bº del Alcalde, valoradas por la Comisión de Admisión	Hasta 15 pts.

c. *Criterio académico.*

Se valorará, para cualquiera de los estudios que los solicitantes vayan a realizar durante el curso 2014-2015, la nota global de los dos últimos cursos realizados con el siguiente baremo:

▪ Insuficiente ...	2	▪ Notable alto	20
▪ Suficiente o aprobado	6	▪ Sobresaliente ...	24
▪ Bien	10	▪ Matrícula de Honor	30
▪ Notable	16		

Las calificaciones expresadas en cifras se transformarán en cualitativas considerando las siguientes relaciones: menos de 5, insuficiente; entre 5 y 5.99, aprobado; entre 6 y 6.99, bien; entre 7 y 7.99, notable; entre 8 y 8.99, notable alto; entre 9 y 9.99, sobresaliente; 10, matrícula de honor.

Cuando el solicitante haya cursado en los dos últimos años estudios universitarios, se valorarán los dos últimos que realizara en Enseñanzas Medias, salvo para estudios de 2º y 3º Ciclo, en que se valorarán los dos últimos cursos realizados.

d. *Criterio territorial.*

Se considerará la distancia desde el municipio donde se ubique el domicilio familiar acreditado a la ciudad de Sevilla. La valoración de este criterio se atenderá a la siguiente escala:

<input type="checkbox"/>	de 0 a 10 km	0 puntos
<input type="checkbox"/>	de 11 a 30 km	3 puntos
<input type="checkbox"/>	de 31 a 50 km	6 puntos
<input type="checkbox"/>	de 51 a 60 km	10 puntos
<input type="checkbox"/>	de 61 a 75 km	14 puntos
<input type="checkbox"/>	de 76 a 90 km	16 puntos
<input type="checkbox"/>	más de 90 km	18 puntos

La Comisión de Admisión valorará hasta con 5 puntos más aquellos casos en los que el domicilio familiar esté situado en un núcleo de población disperso, circunstancia que motive un desplazamiento extra al núcleo principal del municipio.

Documentación requerida.

Solicitud de ingreso:

Solicitud de ingreso, debidamente cumplimentada y firmada, según el modelo que figura en el anexo de esta convocatoria. Los solicitantes que vayan a cursar Ciclos Formativos harán constar en la solicitud el centro donde van a realizar esos estudios.

Sobre oficial, igualmente cumplimentado, en el que se introducirá la solicitud.

Documentación acreditativa de los requisitos de acceso:

Fotocopia del DNI del solicitante y, en su caso, del representante legal que formula la petición.

Fotocopia de la hoja de inscripción en el Libro de Familia del solicitante y de los hermanos que convivan en el domicilio familiar.

Certificado de empadronamiento, expedido por el Secretario del Ayuntamiento, donde consten los miembros que conviven en el domicilio familiar (entendiendo por tal el de los padres o tutores legales del solicitante).

En el caso de estudiantes extranjeros, deberá aportarse el permiso de residencia o una autorización de estancia para estudios.

Documentación acreditativa de las condiciones socioeconómicas:

Fotocopia de la declaración de la renta y, en su caso, de patrimonio correspondiente al ejercicio 2012 de todas las personas mayores de 18 años que forman parte de la unidad familiar. En el caso de no estar obligado a realizar la declaración de IRPF, se presentarán los siguientes documentos:

Certificado acreditativo de los haberes que perciba cada miembro de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo donde trabajan. En el caso de trabajadores agrícolas por cuenta ajena, declaración jurada de los ingresos percibidos por las peonadas realizadas (todo ello referido al año 2012).

Certificado del S.A.E. de las retribuciones de todos los miembros de la familia mayores de 18 años. Si se trabaja por cuenta propia y se tiene rentas de bienes, pensiones u otros ingresos, se acompañará declaración jurada indicando los conceptos que por estos ingresos se obtienen al año (todo ello referido, igualmente, al año 2012).

Certificado, expedido por el Secretario del Ayuntamiento, de las propiedades rústicas y urbanas de todos los miembros que componen la unidad familiar, así como de los vehículos de tracción mecánica y maquinaria agrícola.

Convenio regulador de medidas económicas de separación en el caso de padres separados.

Documento acreditativo, en su caso, de la realización de estudios universitarios por parte de los hermanos del solicitante.

Documentación acreditativa de las condiciones socio-familiares:

En el caso de que concurra alguna de las situaciones relacionadas en el apartado de valoración del criterio socio-familiar, deberá presentarse la documentación administrativa específica que acredite dichas circunstancias. Si el solicitante considerara que la Comisión debiera valorar cualquier otra situación distinta a las explícitamente relacionadas, deberá acreditarla mediante informe de los servicios sociales del ayuntamiento, con el Vº Bº de la Alcaldía.

12. Si la solicitud no se acompañase de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La falta de documentación de aquellos extremos que requieran ser acreditados será valorada con cero puntos en el apartado correspondiente. En cualquier caso, la Comisión de Admisión se reserva el derecho de recabar cuanta información precise para comprobar la veracidad de los documentos presentados o completar la valoración de la solicitud.

Comisión de admisión. Procedimiento de selección de aspirantes.

13. El ingreso en las residencias de estudiantes de la Diputación de Sevilla se efectuará mediante Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Comisión de Admisión, que estará compuesta por:

Diputación de Sevilla: el Director del Área, que será su Presidente; el Director Técnico de Juventud; los Directores de los Complejos Educativos Blanco White y Pino Montano; los Gestores Educativos de los Complejos; los Directores de los IES Híspalis y Virgen de los Reyes y los Secretarios de los Complejos, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión.

Sevilla Activa S.A.U.: el Gerente y el Jefe del Departamento de Calidad.

14. La Comisión, valoradas las solicitudes con sujeción a los criterios establecidos en esta Convocatoria propondrá, en función de las plazas vacantes, la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos con la puntuación obtenida. La Presidencia de la Comisión comunicará a cada uno de los solicitantes la valoración de su solicitud, concediendo 15 días de plazo para que efectúe, por escrito, las alegaciones que estime procedentes sobre la valoración efectuada. Si se dispusiera, entonces, de documentación actualizada, de entre la requerida para la aplicación de los distintos criterios de valoración de la solicitud, que pudiera suponer una mejora de ésta, podrá aportarse hasta la fecha límite fijada.

Una vez que la Comisión resuelva sobre las alegaciones presentadas, elevará a definitiva la propuesta de admitidos y no admitidos que será aprobada, mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación, en el plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación provisional, pudiendo entenderse desestimadas las solicitudes sobre las que, vencido dicho plazo, no hubiera recaído Resolución expresa. La Resolución se notificará a los interesados según lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, exponiéndose en los tablones de anuncios de los Complejos. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de recurso de reposición de carácter potestativo que en el plazo de un mes se puede interponer de acuerdo con el art. 116 de la Ley 30/92.

Los solicitantes no admitidos, debidamente ordenados por la puntuación obtenida, conformarán la lista de reserva para cubrir las vacantes que se produzcan. Estas vacantes se comunicarán a los interesados por vía telefónica y/o por correo electrónico.

Incorporación de estudiantes admitidos. Pérdida de los derechos de admisión.

15. Los estudiantes podrán incorporarse a la plaza de residencia obtenida únicamente para cursar el nivel de estudios que expresaron en su solicitud y quedarán sujetos a las normas del Reglamento Orgánico del correspondiente Complejo Educativo y de la Normativa general de la Residencia de Estudiantes de la Diputación de Sevilla.

16. Los estudiantes aspirantes a ingresar en las residencias o los inicialmente aceptados perderán los derechos de admisión en los casos siguientes:

- a. Cuando no se complete la documentación exigida en el plazo legal.
- b. Cuando no se formalice la inscripción o matrícula en las enseñanzas para la que se le ha concedido plaza en la residencia.
- c. Cuando se constate la falsedad de datos o la falsificación de los documentos presentados, cualquiera que sea el momento en que se demuestre la inexactitud.
- d. Cuando los estudiantes no se incorporen a las residencias en las fechas que se señalen para el curso 2014-2015, salvo los casos de fuerza mayor apreciados por la Dirección del Complejo Educativo.

Servicios residenciales. Tasas.

17. Las residencias de estudiantes están destinadas a proporcionar alojamiento, manutención y servicios de carácter educativo. El Área de Ciudadanía, Participación y Cultura elaborará y aprobará el calendario de utilización de las residencias para el curso 2014-2015.

18. Las tasas por la prestación de los servicios en las residencias de estudiantes de los Complejos Educativos Blanco White y Pino Montano son las recogidas en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios en las residencias de estudiantes de la Diputación de Sevilla.

19. El alojamiento en régimen de alquiler en la residencia dependiente de la Sociedad Sevilla Activa (ubicada en el Complejo Educativo Blanco White) tendrá un precio mensual cuya cuantía será determinada por esta sociedad. En caso de hacer uso del servicio de comedor del Complejo Educativo Blanco White, se abonarán las correspondientes tasas de acuerdo con las citadas Ordenanzas Fiscales.

Lugar y plazo de presentación de la solicitudes.

20. Las solicitudes de los aspirantes a ingreso se formalizarán en el modelo incluido en el anexo de esta Convocatoria, que podrá solicitarse en los Complejos Educativos Blanco White y Pino Montano de la Diputación de Sevilla y en los ayuntamientos de la provincia. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, Avda. Menéndez y Pelayo, nº 32, 41071 Sevilla, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Excelentísimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (Área de Ciudadanía, Participación y Cultura).

21. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «BOP».

Ampliación de información.

22. Las dudas o ampliación de la información sobre cualquier aspecto de esta Convocatoria se atenderán en:

Complejo Educativo “Blanco White”, Carretera Isla Menor, km. 1

Gestor Educativo: Tlf. 954 55 40 04

Complejo Educativo “Pino Montano”, Avda. Alcalde Manuel del Valle, s/n.

Equipo de admisiones: Tlf. 954 55 18 64

Gestor Educativo: Tlf. 954 55 18 61

Solicitud de residencias de estudiantes de Diputación de Sevilla y Sevilla Activa curso 2014-2015

1. Datos personales del solicitante.

1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre	
D.N.I.	Fecha de nacimiento	1. Teléfono fijo	2. Teléfono móvil
Domicilio		Localidad	
Correo electrónico	Código postal	1. Provincia	

2. Datos familiares.

Nombre y apellidos del padre:	DNI:
Nombre y apellidos de la madre:	DNI:
Nº de hijos que conviven en el domicilio familiar (fotocopia hojas de inscripción en el Libro de Familia):	
Nº total de personas que conviven en el domicilio familiar (certificado de inscripción padronal colectivo):	
Nº de hijos que cursarán en 2014-2015 estudios universitarios (incluido, en su caso, el solicitante):	
Importante: Los hijos nacidos antes del 31 de diciembre de 1994 deberán acreditar sus ingresos correspondientes al año 2012. Si no trabajan, mediante certificado acreditativo del SAE; si estudian, con el resguardo de matrícula.	

3. Datos académicos.

Estudios que realiza en el curso 2013-14:		
Centro donde los realiza:		
Estudios solicitados para el curso 2014-2015:		
Centro	Curso	Ciclos Formativos de Grado Medio
Especialidad		Ciclos Formativos de Grado Superior
		Estudio de Grado Universitarios

4. **Residencia preferente.** Sólo para estudiantes de ciclos formativos de grado superior o universitarios: marcar con un «1» la primera opción y con un «2» la segunda opción; si sólo se desea una de ellas, no marcar la otra.

Residencia Pino Montano	
Residencia Sevilla Activa	

D./D.^a _____, con DNI _____, como* _____ del aspirante, solicita le sea adjudicada la plaza de residencia en un centro de la Diputación de Sevilla para el curso 2014-2015 y declara que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud. Asimismo, declara conocer las condiciones que rigen la presente convocatoria, así como las normas complementarias, y haberlas puesto en conocimiento de su hijo/a, aceptándolas y obligándose a cumplirlas en todos sus extremos.

*Padre, madre o tutor

Sevilla a de de 2014. (Firma)

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla (Área de Ciudadanía, Participación y Cultura)

Datos académicos 2011-2012	Datos académicos 2012-2013
D./D. ^a	D./D. ^a
Secretario/a del centro:	Secretario/a del centro:
Localidad.....	Localidad
Certifico: Que, según los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el alumno/a:	Certifico: Que, según los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el alumno/a:
obtuvo durante el curso 2011-2012, en los estudios de la siguiente calificación numérica global:	obtuvo durante el curso 2011-2012, en los estudios de la siguiente calificación numérica global:
Firma y sello:	Firma y sello:

Documentación requerida

Solicitud de ingreso:

Solicitud de ingreso, debidamente cumplimentada y firmada, según el modelo que figura en el anexo de esta convocatoria. Los solicitantes que vayan a cursar Ciclos Formativos harán constar en la solicitud el centro donde van a realizar esos estudios.

Sobre oficial, igualmente cumplimentado, en el que se introducirá la solicitud.

Documentación acreditativa de los requisitos de acceso:

- Fotocopia del DNI del solicitante y, en su caso, del representante legal que formula la petición.
- Fotocopia de la hoja de inscripción en el Libro de Familia del solicitante y de los hermanos que convivan en el domicilio familiar.
- Certificado de empadronamiento, expedido por el Secretario del Ayuntamiento, donde consten los miembros que conviven en el domicilio familiar (entendiendo por tal el de los padres o tutores legales del solicitante).
- En el caso de estudiantes extranjeros, permiso de residencia o una autorización de estancia para estudios.

Documentación acreditativa de las condiciones socioeconómicas:

— Fotocopia de la declaración de la renta y, en su caso, de patrimonio correspondiente al ejercicio 2012 de todas las personas mayores de 18 años que forman parte de la unidad familiar. En el caso de no estar obligado a realizar la declaración de IRPF, se presentarán los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo de los haberes que perciba cada miembro de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo donde trabajan. En el caso de trabajadores agrícolas por cuenta ajena, declaración jurada de los ingresos percibidos por las peonadas realizadas (todo ello referido al año 2012).
- Certificado del S.A.E. de las retribuciones de todos los miembros de la familia mayores de 18 años. Si se trabaja por cuenta propia y se tiene rentas de bienes, pensiones u otros ingresos, se acompañará declaración jurada indicando los conceptos que por estos ingresos se obtienen al año (todo ello referido, igualmente, al año 2012).
- Certificado, expedido por el Secretario del Ayuntamiento, de las propiedades rústicas y urbanas de todos los miembros que componen la unidad familiar, así como de los vehículos de tracción mecánica y maquinaria agrícola.
- Convenio regulador de medidas económicas de separación en el caso de padres separados.
- Documento acreditativo, en su caso, de la realización de estudios universitarios por parte de los hermanos del solicitante.

Documentación acreditativa de las condiciones socio-familiares:

En el caso de que concurra alguna de las situaciones relacionadas en el apartado de valoración del criterio socio-familiar, deberá presentarse la documentación administrativa específica que acredite dichas circunstancias. Si el solicitante considerara que la Comisión debiera valorar cualquier otra situación distinta a las explícitamente relacionadas, deberá acreditarla mediante informe de los servicios sociales del ayuntamiento, con el Vº Bº de la alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 11 de febrero de 2014.—El Secretario General, P.D. Resolución nº 2603/07, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.